



Sra. Presidenta del OAFAR

Boletín de Inscripción de Exhibición de Cruces de Flores Naturales 2019 (Rambla Santa Cruz)

NOTA: Se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.

Denominación de la Entidad o Asociación: _____	
Denominación Fiscal de la Entidad o Asociación: _____	
Domicilio: _____	C.P.: _____
C.I.F.: _____	Localidad: _____
Móvil: _____	Teléfono: _____
Ubicación de la Cruz: _____	

Nombre del Representante: _____	N.I.F.: _____
Domicilio: _____	C.P.: _____
Localidad: _____	Teléfono/Móvil (obligatorio): _____
Correo electrónico: _____	

(Autoriza expresamente el uso del correo electrónico aportado como medio preferente de notificación)

OBSERVACIONES: _____

Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI**
- Boceto y descripción de la base de la Cruz**

FIRMA DEL REPRESENTANTE
Y SELLO DE LA ENTIDAD

N.I.F.: _____

FECHA DEL BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN: DÍA _____ DE _____ DE 2019

Fiestas Mayo 2018

EXHIBICIÓN DE CRUCES DE FLORES

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez-Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.